



Acuerdo del Consejo Universitario

12 de septiembre de 2019
Comunicado R-166-2019

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su información y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6303, artículo 9, celebrada el 22 de agosto de 2019.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017, acordó: *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su análisis, la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.*
2. La Municipalidad de Golfito señaló que apoya el proyecto de una sede universitaria y el fortalecimiento del Recinto de Golfito (oficio AM-MG-O-078-2017, del 27 de marzo de 2017).
3. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 9-2017, acordó:

Acuerdo 6.1:

Reiterar el apoyo por unanimidad para la creación de una Sede más de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Acuerdo 6.2:

Elevar por parte de esta Comisión, la solicitud de la creación de Sede Universitaria en la Región Brunca y adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos con el fin de que sirvan como insumo para fundamentar el debido proceso:



- ⑩ *Plan de desarrollo académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.*
 - ⑩ *Propuesta de Reglamento de la Sede Universitaria.*
 - ⑩ *Propuesta de Desarrollo de Infraestructura.*
4. El Consejo de Sedes Regionales reiteró su apoyo a la propuesta de transformación del Recinto de Golfito en Sede (oficio CASR-059-2017, del 25 de octubre de 2017).
 5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, acordó:
 1. *Otorgar al Recinto de Golfito las potestades análogas a las que tienen las Sedes, hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la solicitud de transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria. Estas potestades análogas se otorgan para la aplicación de la normativa universitaria, excepto para los casos en que se requiera el concurso o participación de la Asamblea de Sede.*
 2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, una propuesta para la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito, siguiendo, de manera análoga y en lo que permita la normativa universitaria, los procedimientos que se hayan adoptado para los casos de creación de nuevas unidades académicas o sedes, en los que no ha habido una asamblea que apruebe y decida sobre concursos de antecedentes.*
 6. El “Plan de Desarrollo Académico de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca” para el periodo 2017-2022 plantea una descripción de la situación actual del Recinto de Golfito, y define acciones y procesos para replantear la proyección académica, mediante una mejora de los planes de estudio de las carreras existentes, así como de la nueva oferta para la formación profesional.
 7. El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) realizó un estudio de factibilidad en Golfito durante el año 2016, a fin de conocer las necesidades de la población, empleadores y estudiantes.
 8. En el Recinto de Golfito se ha tratado de consolidar una masa crítica propia de la zona, con más del 60% de personal proveniente de esta.



Comunicado R-166-2019

Página 3 de 14

9. El Recinto de Golfito siempre ha tenido el apoyo de la Administración Superior y la propuesta para su consolidación como sede cuenta, además, con el apoyo del Consejo de Sede Regionales, de los directores de sedes y de los profesores de unidades académicas con las que comparten o desconcentran carreras.
10. Se ha avanzado en la mejora y restauración de espacios en el Recinto y se está trabajando en una propuesta de desarrollo de infraestructura para la finca El Latino, que pertenece a la UCR. Esta está ubicada a 400 metros del actual Recinto y mide cerca de 5.000 metros cuadrados (m²), donde se incluirían aulas, laboratorios, un auditorio, oficinas para profesores, salas de estudio, entre otros.
11. Se tiene visualizada la apertura de licenciaturas (Gestión Ecoturística y Gestión Integral de Áreas Marino-Costeras) y maestrías (Salud Pública, Gerencia Agroempresarial y Ecología), que aportarían en la calidad de vida de la población y que son coherentes con los planes de desarrollo de la zona. Para la promoción de nuevas carreras, se cuenta con personal calificado y con una lista de posibles profesionales que se pueden contratar.
12. El Recinto tiene el apoyo de organizaciones sociales, instituciones gubernamentales, Municipalidad de Golfito y comunidad en general, las cuales reconocen que la presencia de la UCR tiene un impacto positivo para la zona en muchos sentidos, pues gracias a la becas muchos estudiantes han tenido acceso a la educación superior. Además, la zona es favorecida con espectáculos culturales y artísticos, así como con cursos libres que se imparten. También se ve beneficiada con la restauración constante y responsable de las instalaciones que embellecen el cantón Central y la dinamización de la economía por la cantidad de estudiantes matriculados que conviven en la zona.
13. En los últimos años se ha tenido el incremento de nuevos tiempos propios docentes, lo cual posibilita la asignación de alguna carga a profesores que desarrollan proyectos de acción social e investigación.
14. La Rectoría manifestó que la propuesta para la conformación de la primera asamblea del Recinto de Golfito es otorgar nueve plazas con una jornada de ¼ TC, mediante la asignación de 8 ¼ TC para el concurso de antecedentes de ocho funcionarios del Recinto para formar la asamblea y el ¼ TC restante para el coordinador de la carrera desconcentrada de Economía Agrícola y Agronegocios del Recinto (oficio R-3771-2018, del 6 de junio de 2018).
15. Las vicerrectorías remitieron la siguiente información:

Nuestra
salud mental
| importa |



- ⑩ La Vicerrectoría de Investigación: programas de investigación en las sedes y recintos (oficio VI-3540-2018, del 23 de mayo de 2018).
 - ⑩ La Vicerrectoría de Acción Social: proyectos de acción social en las sedes y recintos (VAS-3560-2018, del 24 de mayo de 2018).
 - ⑩ La Vicerrectoría de Vida Estudiantil: estudiantes becados por condición socioeconómica, capacidad de las residencias estudiantiles y estudiantes que acceden al servicio de las Casas Infantiles, por sedes y recintos (oficio ViVE-1196-2018, del 25 de mayo de 2018).
 - ⑩ La Vicerrectoría de Administración: proyectos de infraestructura en sedes y recintos (oficio VRA-2673-2018, del 30 de mayo de 2018).
 - ⑩ La Vicerrectoría de Docencia: carreras, personas graduadas, cuerpo estudiantil y personal docente de las sedes y recintos (oficio VD-2289-2018, del 11 de junio de 2018).
16. El Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca (COREDES-BRUNCA), instancia de articulación de instituciones públicas, gobiernos locales, actores privados y organizaciones cívico-comunales, manifestó su interés en que la UCR se establezca en Golfito como una sede universitaria y así poder aumentar sus posibilidades de mejorar la oferta académica, la acción social y la investigación, a fin de reconocer la necesidad de implementar acciones que permitan una mayor descentralización de las labores institucionales, como medio para disminuir las brechas sociales y económicas que afronta el país, y ante los importantes aportes realizados por el recinto, fundamentalmente en la creación de oportunidades para un acceso democrático a la educación superior (oficio COREDES 006-18-R.B, del 4 de mayo de 2018).
17. El Consejo de Sedes Regionales, en la sesión N.º 7, del 14 de mayo de 2018, acordó: *Solicitar a la Rectoría la autorización para que la Asamblea de la Sede de Guanacaste asigne los concursos de 9 plazas en propiedad con una jornada de ¼ TC, con el fin de que los profesores que obtengan dichas plazas se constituyan en la primera Asamblea de Sede de la Sede del Pacífico Sur.*
18. La Rectoría informó que aportará el presupuesto de 2 TC docentes para el nombramiento de ocho personas con una jornada de ¼ TC, para el concurso de antecedentes en la Sede de Guanacaste, a fin de conformar la primera asamblea de dicho Recinto, como parte de su transición de recinto a sede (oficio R-4439-2018, del 29 de junio de 2018).
19. La Rectoría manifestó que apoya de manera decidida la transformación del Recinto de Golfito en sede y garantiza los requerimientos en términos



Comunicado R-166-2019
Página 5 de 14

financieros, de infraestructura y de recurso humano, como se ha hecho hasta el momento (oficio R-4491-2018, del 2 de julio de 2018).

20. El Consejo de Sedes Regionales propuso el nombre de Sede del Sur para el actual Recinto de Golfito (oficio CASR-62-2018, del 20 de setiembre de 2018).
21. La Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, manifestó, referente a la desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito (oficio VD-3687-2018, del 28 de setiembre de 2018), lo siguiente:
 - ⑩ El Recinto de Golfito no posee los órganos competentes para promover el procedimiento de concurso de antecedentes y con ello promover la desinterinización de su personal docente.
 - ⑩ Desde su creación, la oferta académica ha sido aprobada por la Vicerrectoría de Docencia, cuenta con cinco carreras: cuatro desconcentradas y una descentralizada, y actualmente se encuentra en proceso para la creación de dos carreras nuevas: Licenciatura en Manejo Integral de los Recursos Marino-Costeros y, Bachillerato en Gestión y Logística Empresarial, que serían una oferta académica propia del Recinto.
 - ⑩ El Recinto de Golfito no es un órgano constituido según la normativa institucional, por lo que presenta limitaciones para ofrecer carreras nuevas.
 - ⑩ Al finalizar el plazo de desconcentración o descentralización de las carreras actuales, no debe volver a ofertar cupos de ingreso a dichas carreras.
 - ⑩ El procedimiento de creación de nuevas carreras está supeditado a ser emitido por la Asamblea de Sede.
 - ⑩ El Consejo Académico del Recinto no posee facultades suficientes para aprobar la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras.
 - ⑩ La Administración Universitaria está limitada para implementar cualquier medida, sea académica o administrativa, tendiente a facilitar el desarrollo de la docencia y la enseñanza en el Recinto de Golfito.
 - ⑩ El Recinto cuenta con presupuesto propio, el cual es formulado y ejecutado por este; esto le ha permitido conformar un cuerpo docente, aunque sea interino, a diferencia del personal administrativo que sí puede estar nombrado en propiedad.
 - ⑩ Cualquier medida de desinterinización debe ser realizada mediante un concurso de antecedentes, reservas de plazas (para docentes interinos becados que realizan estudios de posgrado en el país [becas SEP-CONARE] o en el extranjero), así como aumentos de jornada en régimen académico para los profesores que ya están en régimen, pero con jornadas fraccionadas.



- ⑩ Todas las decisiones relacionadas con la desinterinización del personal docente requieren la intervención expresa de un acuerdo de asamblea de unidad académica, sin el cual la medida no podría implementarse, de manera que cualquier medida debe realizarse posterior a su transformación como Sede Universitaria.

- 22. La Asamblea de Sede de Guanacaste, en la sesión N.° 13-2018, del 28 de noviembre de 2018, aprobó los (...) *requisitos para el concurso de 2 TC para la fundación de la primera Asamblea de la futura Sede del Pacífico Sur, en 8/4 de tiempo para la carrera de Informática Empresarial y Turismo Ecológico en el Recinto de Golfito*. Dicha información fue remitida a la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio SG-D-1340-2018, del 29 de noviembre de 2018.

- 23. La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, sobre la reforma al artículo 108 bis, inciso e), del *Estatuto Orgánico*, referente a la transformación del Recinto de Golfito en Sede Regional del Sur, se comunicó a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la CIRCULAR CU-1-2019, del 14 de enero de 2019. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.° 2-2019, del 14 de enero de 2019, y en el Semanario *Universidad* N.° 2259, del 16 al 22 de enero de 2019.

- 24. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de enero al 27 de febrero de 2019) para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria. Se recibieron 40 respuestas de personas u órganos, que, mayoritariamente, manifestaron su aprobación a la propuesta, ya que ven como beneficiosa la transformación del Recinto de Golfito en Sede, por las siguientes razones:
 - ⑩ La zona alberga familias de escasos recursos, e incluso en situación de pobreza extrema, lo cual imposibilita el acceso a la educación. Con la presencia del Recinto de Golfito se ha apoyado en gran medida a la comunidad, pues da opciones para estudiar y formarse, con el apoyo del sistema de becas, del cual goza la mayoría de estudiantes.
 - ⑩ Con la transformación del Recinto en Sede se podrían ofrecer más opciones de carreras, con lo cual se evita que muchas personas tengan que alejarse de sus hogares para poder estudiar, y lo puedan hacer desde la misma zona. Asimismo, el Recinto apoya a la comunidad con campañas ambientales y capacitaciones.
 - ⑩ Consolidación dentro de la estructura universitaria y afianzamiento de su presencia en la región, con las actividades sustantivas de la Universidad en docencia, investigación y acción social.



- ⑩ Con la transformación la Sede se podría dotar de mayores incentivos y recursos, para contribuir con el desarrollo económico, social y cultural de la región; así se atacarían los graves problemas de pobreza e inequidad social y se rescataría el patrimonio cultural local. Se tendría una oferta académica mucho más amplia y adaptada a las necesidades locales, con una mejor formación a los estudiantes y mayores posibilidades laborales.
 - ⑩ Contribuye a la desinterinización de los docentes, con lo cual pueden participar de la toma de decisiones universitarias.
 - ⑩ Con el paso de los años se ha dado un proceso de consolidación de este espacio académico, con la formalización y mejora de la gestión académica y el desarrollo de los proyectos.
25. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 3, inciso ss), del 31 de enero de 2019, acordó ampliar el plazo de consulta hasta el 30 de abril de 2019, dado que algunas unidades académicas manifestaron la imposibilidad de que en el periodo de receso se convoque las asambleas de escuela.
26. El 1.º de marzo de 2019, el Consejo de Sedes Regionales se pronunció respecto a la incorporación del Recinto de Golfito como Sede Regional del Sur, en el cual manifiesta su apoyo, de manera decidida y por interés institucional y nacional, por las siguientes consideraciones (CASR-11-2019):
1. *La Universidad de Costa Rica intensifica, en el año 1986, desde las instalaciones del Recinto de Golfito, acciones y proyectos de investigación y acción social en el cantón de Golfito y otras comunidades de la región sur del país. (...)*
 4. *En el año 2006 el Recinto de Golfito comienza a impartir de manera sostenida oferta académica.*
 5. *No existe ningún acuerdo del Consejo Universitario que establezca la creación del Recinto de Golfito.*
 6. *La Rectoría publicó el Reglamento del Recinto de Golfito, mediante resolución N.º R-991-2008, donde establece en el artículo 2, que “el Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil”.*
 7. *El Recinto de Golfito, al no estar adscrito a ninguna sede, tiene dificultades para aplicar la normativa universitaria, lo cual afecta el funcionamiento y procesos propios de una unidad académica.*
 8. *El Recinto de Golfito tiene limitaciones para la toma de decisiones de órganos colegiados, como lo es el Consejo de Sede o de Asamblea de Sede, requisitos para muchos procesos donde la dirección de la unidad académica requiere de un acuerdo para el debido proceso. Análogamente, el*



- Reglamento del Recinto de Golfito establece al Consejo Académico como el órgano superior, en constitución y funciones, pero no es suficiente para ajustarse a lo normado institucionalmente.
9. El Reglamento del Recinto de Golfito asigna funciones al coordinador o coordinadora del recinto, muy similares a las establecidas en el artículo 112 del Estatuto Orgánico para los directores o directoras de las Sedes Regionales.
 10. El Recinto de Golfito, por reglamento y por necesidad de ajustarse a las labores que realiza, posee una estructura académica y administrativa similar a la de una sede regional.
 11. La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su responsabilidad de normar todo su funcionamiento, ha ajustado reiteradamente la normativa para aplicarla al Recinto. Ejemplo de ello es el ajuste para la aplicación del artículo 6 del Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario, y el artículo 12 del Reglamento general de zonaje y bonificación en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior entre otras numerosas resoluciones mediante las cuales se regula por excepción al Recinto de Golfito.
 12. En espacios de toma de decisión universitaria, ni la dirección del Recinto de Golfito ni otros miembros, tienen participación con voto, únicamente se ha concedido, por voluntad y necesidad, la posibilidad de participar con voz; esto, tanto en el Consejo de Área de Sedes Regionales y el Consejo del Sistema de Educación General. Sin embargo, en órganos como la Asamblea Colegiada Representativa y Asamblea Plebiscitaria no se tiene participación.
- (...)
27. El Concejo Municipal de Corredores, con el acuerdo N.º 01 de la sesión extraordinaria N.º 78, del 26 de febrero de 2019, apoya e insta a las autoridades universitarias para que el Recinto de Golfito se convierta en la Sede Regional del Sur (oficio SG/195/2019, del 2 de abril de 2019).
 28. El Recinto de Golfito cuenta con un consejo académico, áreas de coordinación, jefatura administrativa, una unidad especializada en compras, Recursos Humanos y presupuesto propio. Tiene 61 profesores y profesoras de diferentes áreas: 15 docentes con calificaciones en Régimen Académico, de 30 puntos a 95. En investigación se tienen siete proyectos finalizados y siete en desarrollo. En acción social, siete proyectos finalizados y 13 en desarrollo¹.

¹Exposición de la Mag. Georgina Morera Quesada a la Comisión de Estatuto Orgánico, el 23 de octubre de 2018.



29. La mayoría de los estudiantes provienen de los diferentes cantones de la Región Brunca. En su gran mayoría son jóvenes de comunidades rurales, provenientes de familias en situación de pobreza o pobreza extrema, inclusive. Muchos de ellos, dentro de su núcleo familiar, han sido los primeros en tener la oportunidad de acceder a la educación universitaria.
30. La presencia de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca requiere ser replanteada, tomando en cuenta el potencial de la zona y las posibilidades para aportar al desarrollo regional, mediante la docencia, la investigación y la acción social, lo cual posibilita la generación de conocimiento sobre factores que incidan en la calidad de todos los niveles del desarrollo educativo, social, cultural, productivo y ambiental, entre otros.
31. Es importante y necesario tomar decisiones que contribuyan a que el personal interino deje esa condición y pueda contar con la estabilidad laboral que toda persona en la Universidad de Costa Rica merece.
32. El Recinto de Golfito nació para responder a las necesidades y expectativas de la zona, por lo que siempre ha contado con el apoyo para desarrollarse; sin embargo, se estableció bajo una estructura organizacional y administrativa atípica a nivel institucional, lo cual ha provocado que este espacio universitario se mantenga en una situación donde es inviable el desarrollo de diferentes procesos administrativos y académicos.
33. La Universidad de Costa Rica debe aspirar a mantener condiciones equitativas en las sedes y recintos, donde se conserve el carácter de representación universitaria, y se brinden conocimientos técnicos y profesionales a las personas para que puedan aportar su alto rendimiento y competitividad a la sociedad.
34. Se debe buscar una mayor universalización de la educación superior en las comunidades con mayores dificultades de acceso a este recurso, al facilitar el ingreso de las poblaciones más vulnerables y asumir el reto de alcanzar la sostenibilidad del proyecto académico-personal, con impacto a las familias y las comunidades.
35. Se pretende mejorar el acceso y permanencia de la población indígena en la educación superior pública, razón por la cual el Recinto de Golfito, al ubicarse en esta región, está comprometido a impulsar su accesibilidad a la educación superior, con el fin de promover mayores oportunidades que combatan la vulnerabilidad de esta población. Esto llama a afianzar un mayor posicionamiento, de manera que le brinde a una región fronteriza (multiétnica,



pluricultural y biodiversa) las herramientas necesarias para generar las transformaciones que la sociedad nacional demande.

36. Es sumamente importante incrementar la movilidad social para dar acceso a la población del área de influencia del Recinto, con una mayor cobertura educativa en grado y posgrado para el fortalecimiento de la actividad de generación, adaptación y transferencia de la información y el conocimiento en las ciencias, la tecnología, la cultura, las artes y las letras. Asimismo, fortalecer las actividades de docentes, estudiantes, unidades académicas y de investigación, mediante mecanismos de coordinación para generar una masa crítica académica propia de la zona.
37. Es muy interesante la propuesta sobre carreras que se podrían ofertar, de acuerdo con el interés de la población estudiantil de la Región Brunca, así como la creación de nuevas carreras con impacto, no solo regional, sino nacional e internacional, pues el desarrollo de actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, de seguridad alimentaria y de desarrollo rural sostenible, incidirá positivamente en el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales, lo cual promovería el crecimiento económico de la zona.
38. En la Región Brunca existen grupos minoritarios en condiciones de pobreza e inequidad social. Así las cosas, es prioridad trabajar en el fortalecimiento de la formación integral y de calidad para sus habitantes, para, de igual modo, también fortalecer su identidad cultural.
39. Es urgente plantear una propuesta de desarrollo académico para Golfito, de tal manera que se visualicen los recursos necesarios para la consolidación de la sede de la Universidad de Costa Rica que se requiere para esta zona del país.
40. El nombre de Sede del Sur es un concepto multicultural y, según las poblaciones actuales, engloba más la territorialidad, la identidad común y la visión compartida de desarrollo social, cultural, económico y académico; además, responden al nuevo desarrollo de la región.
41. Se toma en cuenta la situación que afronta la zona sur del país, en razón de ser una de las regiones con menor desarrollo humano; al respecto, se valoran los siguientes puntos:
 - ⑩ El rezago económico de la región en los sectores primario y secundario.
 - ⑩ Las necesidades de desarrollo sostenible en los ámbitos educacional, social, cultural, económico y ambiental.



Comunicado R-166-2019
Página 11 de 14

- ⑩ El nivel y calidad del desarrollo educativo de la población.
 - ⑩ Necesidad de contar con evidencia científica para el desarrollo socio-económico y la protección ambiental y cultural de la región.
 - ⑩ Necesidad de contribuir al desarrollo integral de los individuos, la familia y la región.
 - ⑩ La composición multicultural y socioeconómica de población de la región.
42. El 19 de mayo de 2019, la Mag. Georgina Morera Quesada, actualizó la información respecto a proyectos y gestiones del Recinto de Golfito, entre los cuales están:
- ⑩ El proyecto más próximo que se tiene es la construcción de un auditorio para 200 personas, para el cual ya se cuenta con el presupuesto, con los diseños y con el permiso de uso de suelo; igualmente, se está gestionando el visado de los planos. Se espera que esta obra se concluya el presente año (2019).
 - ⑩ Se tiene otro proyecto de un edificio de tres aulas para 40 personas cada una y dos laboratorios para 28 personas cada uno: uno será de informática y el otro de biología. El presupuesto para este proyecto es parte del Plan Institucional de Infraestructura 2019 y existe un diseño preliminar de la obra. Se espera que la construcción finalice en el primer semestre de 2020.
 - ⑩ Para el Plan de Infraestructura Institucional 2020, se quiere incluir una segunda etapa de aulas y laboratorios: tres aulas y dos laboratorios (idiomas y química), la cual concluiría en el 2021.
 - ⑩ Se concluyó con la restauración y remodelación total del Centro Cultural, un espacio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, conferencias, exposiciones y de capacitación propias de acción social.
 - ⑩ Para inicios de julio de este año, se pretende concluir con la remodelación total de un espacio para la práctica deportiva en el edificio 4001 (antiguo *Merchandise*), en el cual se podrán realizar actividades deportivas tales como acondicionamiento físico, yoga, taekwondo, *pilates*, aeróbicos, *zumba*, gimnasia, entrenamiento de fútbol sala, entre otros. También contará con un área de máquinas estacionarias para la preparación física y gimnasio de esfuerzo.
 - ⑩ Se aprobó y está en desarrollo, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, un proyecto para remodelar una de las casas (4624) y crear un aula multiversa con capacidad para grupos de hasta 25 personas. Este proyecto deberá estar finalizado en julio de 2019. Este espacio tendrá condiciones especiales para el desarrollo de aprendizajes más interactivos, de aprender haciendo y con mayores condiciones para el trabajo grupal.
 - ⑩ En cuanto a la compra de otras fincas, no se está contemplando en este momento; más bien, se sigue avanzando en la gestión de un terreno aledaño.

Nuestra
salud mental
importa



- Para la posible adquisición de este terreno se requiere de una ley de la Asamblea Legislativa, para lo cual ya existe un proyecto de ley debidamente redactado, y cuatro diputados han manifestado apoyo para presentarlo ante el plenario. Si se lograra este terreno, la idea sería construir unas instalaciones deportivas de mayor alcance y con posibilidad de practicar otros deportes.
- ⑩ En cuanto a la finca “El Latino”, ya se logró poner en orden la condición de usurpación, de manera que ya se puede planificar nueva infraestructura para ese espacio.
 - ⑩ En enero de este año se recibió, por finiquito del comodato que se mantuvo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por casi 20 años, un edificio que se proyecta para construir cinco aulas con capacidad para 30 personas cada una. Este proyecto está en proceso de diseño.
 - ⑩ Se considera importante trabajar en la restauración del Club Centro, a fin de recuperar espacios para actividades deportivas y de integración, al igual que una soda. En este proyecto se avanza en los diseños para trabajar primero la restauración de la estructura y luego gestionar la restauración a nivel civil y arquitectónico del resto del edificio.
 - ⑩ Se ha avanzado significativamente en la restauración de canales de drenaje de aguas pluviales que se acumulan en la montaña, así como del circuito de aceras accesibles para el campus universitario.
 - ⑩ En cuanto a las plazas, los concursos están siendo revisados por las comisiones evaluadoras. Cuando todas las actas de los concursos sean entregadas a la Dirección de Guanacaste, esta deberá llevarlas a Asamblea de Sede y posteriormente enviarlas para revisión de la Vicerrectoría de Docencia.
43. Con la publicación de reforma estatutaria a primera consulta a la comunidad universitaria, se logró demostrar la importancia que tiene, a nivel institucional, la transformación de este Recinto en Sede, pues el acceso a la educación superior de calidad permite incrementar la movilidad social, especialmente en las poblaciones más vulnerables, por lo que el impacto de la UCR con sus actividades académicas docentes, de investigación y de acción social, incrementaría e impulsaría el desarrollo comunal, el fortalecimiento agroempresarial y los proyectos rurales; ello promovería el crecimiento económico de la zona, pues la sede tendría, además, facultades para la creación, modificación o reestructuración de nuevas carreras, de acuerdo con las necesidades de la región.
44. El artículo 16, inciso b), del *Estatuto Orgánico* establece, entre las atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa: “Crear, fusionar o eliminar las sedes de acuerdo con las necesidades de la región, las posibilidades de su mantenimiento y expansión, y el financiamiento de sus actividades”.



45. El artículo 30, inciso II) del *Estatuto Orgánico* señala, entre otras funciones del Consejo Universitario: “Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto”.
46. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, en su Eje IV: *Regionalización*, punto 4.1. definen: *Impulsará la modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.*
47. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad*, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la*

Nuestra
salud mental
| importa |



Comunicado R-166-2019
Página 14 de 14

Universidad de Costa Rica, la siguiente modificación al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada sede regional se establecen en su reglamento.</p> <p>Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico 	<p>ARTÍCULO 108 bis.- La Universidad de Costa Rica se organiza en <u>s</u>Sedes <u>r</u>Regionales que dependen de la Rectoría. Para ampliar las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las funciones específicas y la organización particular de cada <u>s</u>Sede <u>r</u>Regional se establecen en su reglamento.</p> <p>Las Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Occidente b) Guanacaste c) Atlántico ch) Caribe d) Pacífico e) <u>Sur</u>

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

KCM

C. Dra. Teresita Cordero Cordero, Directora, Consejo Universitario
Archivo

